Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas
Teléfono 8850865
j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, Ley 1708 de 2014
La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A HEREDEROS DE EVELIO HERNÁNDEZ MELLIZO, A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2016-00099-00**, (Radicado Fiscalía No. 156116), en el que se **AVOCÓ** conocimiento de la acción de extinción de dominio, siendo afectados MARÍA DOLORES ACOSTA BURBANO, HEREDEROS DE EVELIO HERNÁNDEZ MELLIZO.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 26 de marzo de 2019, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien:

1	**Clase de Bien**	Inmueble - Matrícula Inmobiliaria No. 120-186175
	Ubicación	1) Calle 64N Bis N° 14-32
	Ciudad	Popayán - Cauca
	Resolución	3549 de 13 de diciembre de 2011 de la Alcaldía de Popayán (Cesión a título gratuito de bienes fiscales – vivienda de interés social)
	Propietaria	MARÍA DOLORES ACOSTA BURBANO C.C. N° 34.572.738 EVELIO HERNÁNDEZ MELLIZO C.C. N° 10.660.615

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación **nacional** y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, nueve (09) de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL NUEVE (09) DE JULIO DE 2019, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL QUINCE (15) DE JULIO DE 2019 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EXTINCIÓN EN DOMINIO
RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA
CALI - VALLE